

RESOLUCIÓN N° 252.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO “ESPERANZA REPUBLICANA DE ÑEMBY” – MERÑ, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.-----

Asunción, 22 de mayo de 2019.-

VISTO: El pedido presentado por el correligionario Pedro Horacio Duarte Díaz, en el Expediente N° 364 de fecha 30/04/2019; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento “Esperanza Republicana de Ñemby” – MERÑ, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 12 de julio de 2020, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 101 de fecha 27 de marzo de 2019, para elegir candidatos a Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distrito del país que representarán a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y de renovación de Autoridades partidarias, Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno, Segmento Nacional y Regional, Presidente, Miembros y Delegados Convencionales de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, los Estados Unidos de América y el Reino de España.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios; José Miguel González Sosa y Delia Concepción Báez, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, en fecha 22/05/2019, el correligionario Jorge Luis González Rotela, encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los recurrentes están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

Sebastián González Insrán
Presidente
Artemio Castillo
Miembro - TEP
Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Dr. Armándo Mendoza
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP



RESOLUCIÓN N° 252.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "ESPERANZA REPUBLICANA DE ÑEMBY" – MERÑ, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.

Asunción, 22 de mayo de 2019.-

RESUELVE:

1. TENER por inscripto al Movimiento "Esperanza Republicana de Ñemby" – MERÑ, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 12 de julio de 2020, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 101 de fecha 27 de marzo de 2019, para elegir candidatos a Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distrito del país que representarán a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y de renovación de Autoridades partidarias, Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno, Segmento Nacional y Regional, Presidente, Miembros y Delegados Convencionales de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, los Estados Unidos de América y el Reino de España.

2. TENER por reconocida la personería de los correligionarios, José Miguel González Sosa y Delia Concepción Báez, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Esperanza Republicana de Ñemby" – MERÑ, dándoseles la pertinente intervención.

3. TENER por constituido el domicilio procesal en la casa de la calle Amador de Montoya N° 1455 esq. Guayabo y Tajy de la Ciudad de Asunción.

4. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Sebastián González Insfran
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

